

**Acta Comisión Electoral**  
*Tercera Sesión*

**Elecciones 2026**  
**Consejo de la Sociedad Civil del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia**

**1) Antecedentes generales de la sesión**

Lugar:	Oficina del Director Nacional quinto piso de la Dirección Nacional, a las 15:00 horas, Directora Regional del Ñuble doña Virginia Alva y Neyra participó vía teams.
Fecha:	07 de abril de 2026
Integrantes titulares de la Comisión Electoral:	1. Virginia Alva y Neyra, Directora Regional de Ñuble del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia. 2. Paula Aracena Velásquez, Abogada Administrativa de Fiscalía de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia. 3. Matías Reyes Gatica, Analista de Unidad de Gestión y Evaluación de Colaboradores de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.
Hora de inicio:	15:02
Hora de cierre:	16:00

**2) Materia a tratar en la Sesión**

**a) Información sobre el proceso de votación**

En relación con el proceso de votación de las candidaturas admisibles para la conformación del Consejo de la Sociedad Civil, se informa que el miércoles 01 de abril de 2026, alrededor de las 11:00 horas que las y las postulantes fueron notificados/as mediante correo electrónico respecto de la nómina final de candidaturas admisibles. En dicha comunicación se señaló que, durante el transcurso del mismo día, se remitiría el formulario de votación correspondiente, indicando lo siguiente:  
*"(...) recibirán un correo explicativo con las instrucciones para acceder al formulario, considerando que este estará disponible únicamente para las casillas de correo previamente informadas. Cabe recordar que, de acuerdo con el reglamento, cada organización o académica/o tiene derecho a un voto dentro de su respectiva categoría".*

En concordancia con lo anterior, a las 13:25 horas del mismo día se envió a cada postulante mediante correo electrónico el formulario de votación, junto con un manual de acceso e instrucciones para su correcta utilización, a fin de que pudieran emitir el voto correspondiente a su categoría.

No obstante, durante la tarde del jueves 02 de abril, algunos/as postulantes manifestaron dificultades para ingresar al formulario, así como solicitudes de cambio del correo electrónico informado como encargado/a del proceso de postulación. Atendiendo a dichas situaciones y con el objetivo de resguardar la participación efectiva de los/as postulantes dentro de los plazos definidos, se informó la apertura del formulario por un período acotado.

Durante dicho lapso, fue posible advertir la circulación del enlace del formulario a personas, ciudadanos/as y organizaciones externas que no se encontraban habilitadas para participar del proceso, conforme a lo establecido en el reglamento vigente. En consecuencia, se constató la existencia de votos adicionales que no corresponden ser considerados para el escrutinio oficial los cuales iban dirigidos a la ONG Proactiva, situación que fue oportunamente informada a su postulante por correo electrónico, procediéndose a la exclusión de dichos votos no habilitados.

Asimismo, de acuerdo con el reglamento que rige el proceso, aprobado mediante resolución exenta N° 72, de 2026, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, en su artículo 18 inciso tercero, las y los colaboradores acreditados cuentan con una habilitación automática para participar en su respectiva categoría, en la medida que su acreditación se encuentre vigente conforme a los procedimientos del Servicio. Lo anterior explica la existencia de un número superior de votos en dicha categoría en comparación con las demás, considerando que estas contaban con una menor cantidad de organizaciones y universidades habilitadas conforme a las postulaciones recibidas.

Respecto de las organizaciones que reúnen a jóvenes egresados(as) del sistema de protección especializada, se recibió una única postulación correspondiente a la Fundación de Beneficencia Pública Red Egresada, la cual presentó las candidaturas de don Tally Arriagada Ávila y doña Ana Gambino de la Maza. En consecuencia, la categoría se entiende por cubierta, incorporándose ambos postulantes como integrantes del Consejo Consultivo de la Sociedad Civil en la categoría de jóvenes egresados(as) en sistema de protección especializada.

De este modo, se informan las cantidades de votos de cada postulante en el proceso.

#### **b) Puntajes de cada candidatura**

a. Tres representantes de Organizaciones que desarrollen temáticas referidas a la protección y prevención de vulneraciones a la niñez y a adolescencia, y que dentro de su objeto social declarado se encuentre el trabajo con niños, niñas y sus familias.

<b>Nombre</b>	<b>Organización</b>	<b>Votos</b>
Ignacia Humenyi	Fundación Abrázame	2
Magdalena Simonetti	Corporación 3xi	1
Valentina Martínez	Proyecto Amar Migrar	1
Mauricio Lara	ONG Proactiva	0

b. Dos representantes de Colaboradores Acreditados regidos por la ley N°20.032 que detentan tal calidad a la fecha del cierre de la inscripción de las candidaturas.

<b>Nombre</b>	<b>Organización</b>	<b>Votos</b>
Roberto Celedón	Crea Equidad	29
Rosario Correa	ONG Grada	5
Silvana Manríquez	Fundación CRATE	0

Servicio Nacional de  
**Protección Especializada  
a la Niñez y Adolescencia**

**Nota:** Se realizó una revisión de voto a voto, en la cual fue posible constatar que un colaborador acreditado emitió su voto en dos ocasiones; por tal motivo se consideró únicamente el primer voto efectuado. Asimismo, se deja constancia de que todos los Colaboradores Acreditados que participaron efectivamente en la votación se encuentran vigentes en nuestra red de protección, conforme a lo establecido en la Ley N° 20.032.

c. Dos representantes de la Academia, expertos/as en materias de protección especializada de niños, niñas, adolescentes y sus familias.


Nombre	Universidad	Votos
María Belen Ortega	Universidad del Biobío	2
Ana María Farías	Universidad Alberto Hurtado	1
Fernando Pérez	Universidad de Chile	0

d. Dos representantes de Organizaciones que reúnan a jóvenes egresados(as) del sistema de protección especializada.


Nombre	Organización	Votos
Tally Arriagada	Red EgresA	Ingreso directo por no existir más postulaciones
Ana Gambino de la Maza	Red EgresA	

Por tanto, procede lo establecido en los incisos primero y segundo del artículo 26, que indica: "El proceso de selección estará a cargo de la Comisión Electoral la cual emitirá un documento con el acta preliminar de puntajes de candidaturas en los plazos estipulados en el calendario, que contendrá los puntajes por folio de postulación o nombre de la organización que representan en orden decreciente. En caso de que la organización estime que se ha cometido un error, puede **solicitar una reconsideración de su puntaje enviando un correo electrónico a [cosoc@servicioproteccion.gob.cl](mailto:cosoc@servicioproteccion.gob.cl) indicando el folio de postulación o nombre de la organización que representan y exponiendo su caso dentro de los plazos establecidos en el calendario.**"

**3) Firmas**

  
Virginia Alvayay Neyra  
Presidente(a)

  
Matías Reyes Gatica  
Comisionado(a)

  
Paula Aracena Velásquez  
Secretario(a)